



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1778

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR EL CARGO BASE DE UN DIRECTIVO DOCENTE Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, a que hace referencia el considerando anterior, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que *“cuando para la debida prestación del servicio educativo, se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado, cuando se efectúe dentro de una misma entidad territorial.”*

Que el **artículo 2.3.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015**, dispone, en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario, que la autoridad nominadora:

“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”*

Que el inciso final del **artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015** señala que: *“El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”*

Que revisada la hoja de vida del (de la) directivo docente **YESSY YENNE SOLANO PEÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.643.960**, se constató que se encuentra nombrado (a) en propiedad en el cargo de Coordinador, en la Institución Educativa Técnico Industrial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, y actualmente ejerciendo sus funciones como Rector en periodo de prueba en la Institución Educativa Palmar de Candelaria, ubicada en el municipio de Luruaco, en virtud a la Resolución 4262 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2023.

Que mediante la Resolución 4396 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023, se generó la vacante temporal del cargo de Coordinador de **YESSY YENNE SOLANO PEÑA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.643.960**, en la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, por el término de duración del periodo de prueba como Rector en la Institución Educativa Palmar de Candelaria, ubicada en el municipio de Luruaco.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1778

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR EL CARGO BASE DE UN DIRECTIVO DOCENTE Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que en consecuencia, fue prorrogado el encargo sin solución de continuidad como Directivo Docente – Coordinador a **JOSE CARLOS AHUMADA SULVARAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.636.922**, en la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en reemplazo de **YESSY YENNE SOLANO PEÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.643.960**, mediante Resolución 0073 de fecha diecinueve (19) de enero de 2024.

Que fue prorrogada sin solución de continuidad la vinculación temporal a **EILEN CAROLINA PEÑA GALVAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.042.994.758**, en el cargo de docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en reemplazo de **JOSÉ CARLOS AHUMADA SULVARAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.636.922**, mediante Resolución 0073 de fecha diecinueve (19) de enero de 2024.

Que el (la) Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría bajo el número ATL2024ER008472, colocó a disposición el cargo base de Coordinador de **YESSY YENNE SOLANO PEÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.643.960**, atendiendo a una disminución en la cobertura educativa y al estudio de planta docente realizado.

Que en el estudio técnico de planta docente de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego, ubicada en el municipio de Sabanalarga, se evidenció la necesidad de un Coordinador, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio público educativo.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, trasladará el cargo base del cual es titular el (la) directivo docente **YESSY YENNE SOLANO PEÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.643.960**, a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego, ubicada en el municipio de Sabanalarga, dar por terminado el encargo de Coordinador a el (la) docente **JOSÉ CARLOS AHUMADA SULVARAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.636.922**, otorgado a través de la Resolución 0073 de fecha diecinueve (19) de enero de 2024, quien retorna a su cargo en propiedad y en consecuencia terminar la vinculación temporal a **EILEN CAROLINA PEÑA GALVAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.042.994.758**, concedida mediante Resolución 0073 de fecha diecinueve (19) de enero de 2024.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar el cargo base del cual es titular el (la) directivo docente **YESSY YENNE SOLANO PEÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.643.960**, de la Institución Educativa Técnico Industrial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego, ubicada en el municipio de Sabanalarga, como Coordinador con vinculación en propiedad, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por finalizado el encargo de Coordinador a **JOSE CARLOS AHUMADA SULVARAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.636.922**, en la Institución Educativa Técnico Industrial de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1778 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR EL CARGO BASE DE UN DIRECTIVO DOCENTE Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, otorgado a través de la Resolución 0073 de fecha diecinueve (19) de enero de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los efectos fiscales del (la) educador (a) **JOSE CARLOS AHUMADA SULVARAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.636.922**, se generan hasta la notificación del acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (la) educador (a) **JOSE CARLOS AHUMADA SULVARAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.636.922**, regresará a su cargo base de docente de aula de Matemáticas en propiedad, en la Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminada la vinculación temporal a **EILEN CAROLINA PEÑA GALVAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.042.994.758**, en el cargo de docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en virtud a la Resolución 0073 de fecha diecinueve (19) de enero de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

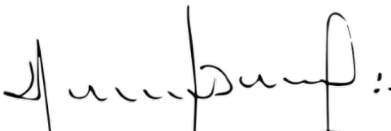
PARÁGRAFO PRIMERO: Los efectos fiscales del (la) educador (a) **EILEN CAROLINA PEÑA GALVAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.042.994.758**, se generan hasta la notificación del acto administrativo, y por tanto, al retorno de su cargo en propiedad del (la) educador (a) **JOSE CARLOS AHUMADA SULVARAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.636.922**, docente de aula de Matemáticas, en la Institución Educativa de Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la Institución Educativa mencionada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, el catorce (14) de junio de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternerá Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo